



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 776/11



Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO Nº 1025 de 26 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 254/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1175/11 de 10 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, con Precio Referencial de Bs. 142.858,76.-, provenientes del I.D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, según INF. TEC. CITE Nº 332/2011 de 16 de agosto de 2011 la Ing. S. Daniela Barja Amusquivar Técnico Dirección de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre, en su informe dirigido al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del Proceso de Contratación (RPA) Modalidad ANPE establece que habiendo cumplido con las observaciones hechas al proyecto, sugiero a su Autoridad proceda con el Inicio del Proceso de Contratación del presente proyecto.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 091/2011 de 26 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES con Nº 687327 Código Interno 250/11, CUCE: 11-1101-00-265045-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisión y otros Nº 287/11 de 31 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de septiembre de 2011 presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE Nº 392/11 de 01 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2 a la propuesta del proponente Luis Fernando Zapata Calvo, por el Importe Total de Bs. 122 283,03 - (ciento veintidós mil doscientos ochenta y tres 03/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que el Proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de agosto de 2011, con Preventivo Nº 11264, con Código SISIN A0113050000, Categoría Programática 21 094 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 776/11

los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según documento del **SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES** del Ministerio de Planificación del Desarrollo Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo los Servidores Públicos Lic. Hugo Gareca LL. Profesional Programación de Operaciones, Lic. Marco Antonio Barrios A. Jefe de Programación Gestión y Financiamiento y el Lic. Gonzalo Cavero Orías Director de Planificación, CERTIFICAN sobre la **CORRECCION en la programación e INSCRIPCIÓN con el Nombre Formal del proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2 a fs. 083.**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 254/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- INFORME N° 299/11 de 15 de abril de 2011 sobre loteamiento aprobado a fs. 052.
- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1175/11 de 10 de agosto de 2011 a fs. 086.
- INF. TEC. CITE N° 332/2011 de 16 de agosto de 2011 elaborado por la Ing. S. Daniela Barja Amusquivar Técnico de Dirección de Contrataciones sobre proceso de contratación a fs. 089.
- Resolución RPA-ANPE N° 091/2011 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio de proceso de Contratación de 26 de agosto de 2011 a fs. 0213.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 287/11 de 31 de agosto de 2011 a fs. 0214.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de septiembre de 2011 de fs. 0215 a fs. 0216.
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) CITE N° 392/11 de 01 de septiembre de 2011 a fs. 0260.
- RPA-ANPE N° 243a/11 Nota de Aprobación y Adjudicación Proceso Cód. Int. N° 250/11 de 08 de septiembre de 2011 a fs. 267.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 062 a fs. 080.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA a fs. 082.
- Documento Base de Contratación, Requerimiento de propuestas del proyecto de fs. 0181 a fs. 0212.
- CARTA DE SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 7% COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de fecha 19 de septiembre de 2011 a fs. 266.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) a fs. 0245.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0244.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0246.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0247 a fs. 0257.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 0217 a fs. 0243.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 7465438018 a fs. 262.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 154652 de 19 de septiembre de 2011 a fs. 265.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 263.
- ❖ **FORMULARIO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA a fs. 0242.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 776 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...”

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 254/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Luis Fernando Zapata Calvo para la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, por el Importe Total de Bs. 122.283,03.- (ciento veintidós mil doscientos ochenta y tres 03/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA), CLAUSULA DECIMA (DE LAS RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) Y CLAUSULA DECIMA PRIMERA (ANTICIPO)** del Contrato Administrativo N° 254/2011.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art. 5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2.

Art. 6º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 254/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art. 7º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION CONCLUSION BIBLIOTECA BARRIO LINDO D-2, a los dirigentes del Barrio Lindo para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art. 8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 776 11

Art. 9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.


Art. 10º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 11º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 12º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**